



## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

### **BASES Y CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESCUELA TALENTO JOVEN VALDÁLIGA.**

#### **PRIMERO: Objeto**

1.1 El presente documento establece las bases reguladoras y la convocatoria del proceso de selección del personal a contratar, con carácter temporal, para el desarrollo del Proyecto ESCUELA DE TALENTO JOVEN VALDÁLIGA en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo, presentado a la Convocatoria aprobada para 2021 por Resolución de 14 de octubre de 2021 de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales.

La cobertura de estos puestos se efectuará mediante nombramiento como funcionario interino por programas, conforme al artículo 10.1 c del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ***“La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto”***, siendo los procesos de selección del personal funcionario interino, de carácter público, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

La jornada será la especificada en el ANEXO I, para los puestos ofertados en esta convocatoria. La retribución será la especificada para cada puesto según el anexo II.

El período de contratación será el especificado para cada puesto según el anexo II

#### **SEGUNDO: Requisitos de los aspirantes**

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes, con carácter general, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o encontrarse en uno de los siguientes grupos:

- Nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Cónyuges de españoles y nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Extranjeros con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima prevista para la jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las



## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Administraciones Públicas o de órganos Constitucionales o Estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su estado en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida para los puestos ofertados.

2.2. Los requisitos específicos de los aspirantes a cubrir cada uno de los puestos de trabajo objeto de esta Convocatoria se detallan en las fichas del ANEXO II y en el ANEXO III.

Los aspirantes a las plazas deberán reunir los requisitos generales que contienen estas bases y los específicos que se detallan para cada una de las plazas. Tales requisitos deberán reunirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y el día previo al nombramiento.

Los requisitos de admisión específicos para el puesto de docente del certificado de profesionalidad de la especialidad del proyecto de escuela de talento joven al que corresponden estas bases y convocatoria, serán los previstos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad, la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, que desarrolla éste, y los Reales Decretos por los que se establecen los Certificados de Profesionalidad dictados en su aplicación.

### **TERCERO: Solicitudes y plazo de presentación.**

3.1. Quienes deseen formar parte del proceso selectivo deberán hacerlo mediante solicitud oficial, que podrán descargarse en el tablón de anuncios digital de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdáliga (<https://sevedaldaliga.simplificacloud.com>)

3.2. La solicitud, dirigida al señor Alcalde, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga, barrio de Las Cuevas, 1 - 39593-Valdáliga de 9:00 a 14:00 horas o en los restantes registros o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes también podrán presentarse con DNI o certificado electrónico a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdáliga (<https://sevedaldaliga.simplificacloud.com>). Deberá presentarse debidamente cumplimentado el modelo “Solicitud de participación en proceso selectivo personal coordinador/docente, administración y docencia Proyecto Escuela de Talento Joven Valdáliga”.

En el supuesto de que las solicitudes se presenten por conducto diferente al Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga o de la sede electrónica de esta entidad local, el interesado deberá remitir dentro del plazo de presentación de instancias, vía correo electrónico, a la dirección de email [secretaria@aytovaldaliga.org](mailto:secretaria@aytovaldaliga.org), copia íntegra de la solicitud con acreditación fehaciente de la presentación en plazo de la misma en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. La señalada remisión tendrá meros efectos informativos para permitir la tramitación del procedimiento, careciendo de valor definitivo en tanto no tenga entrada en el Ayuntamiento la solicitud original.



## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

3.3 La instancia solicitando tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, que deberá ir debidamente firmada, irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentarán el permiso de residencia y trabajo.
- b) Currículum vitae actualizado.
- c) Copia de los documentos acreditativos de los méritos, según la base cuarta "Acreditación de los requisitos y méritos". La falta de acreditación de los requisitos exigidos en las presentes bases y de los méritos alegados junto con la instancia no será subsanable y generará la no valoración de los mismos, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la correspondiente documentación.
- d) Informe de Vida Laboral actualizado.
- e) Copia de la titulación exigida para el puesto.

3.4. El plazo para la presentación de solicitudes será de **7 días naturales, desde el día 26 de mayo de 2022 hasta el día 1 de junio de 2022 ambos incluidos**. Las bases serán publicadas en el tablón de anuncios digital de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdáliga.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el órgano de selección únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

3.6. La Alcaldía dictará resolución con la lista provisional de admitidos, y se publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la sede electrónica de este Ayuntamiento, indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo de **2 días hábiles** para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

3.7. Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, se elevarán a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento con indicación de los miembros del Tribunal y sus respectivos suplentes.

### **CUARTO. Acreditación de los requisitos y méritos.**

4.1. Los requisitos de titulación se acreditarán mediante copia del Título correspondiente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá presentar la correspondiente convalidación o la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

4.2. Los méritos alegados en relación con cursos de formación vinculados con el puesto de trabajo se acreditarán mediante copia del diploma, título o certificado expedido al efecto por la entidad que impartió la formación.

No se valorarán cursos:

- a) De duración inferior a 15 horas.



## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

- b) En los que no vengan especificados el número de horas y/o créditos académicos y el contenido de los mismos.
- c) De Prevención de Riesgos Laborales cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior a 1 de enero de 1996.
- d) De procedimiento administrativo cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior a 1 de octubre de 2015.
- e) De informática y ofimática, en sentido amplio, cuya celebración o fecha de expedición del título se anterior a 1 de enero de 2007.
- f) De gestión de subvenciones o de gestión económico-presupuestaria cuya celebración o fecha de expedición del título se anterior a 1 de enero de 2004.

Salvo referencia expresa en el título, diploma o certificado, un crédito académico equivale a 10 horas.

- 4.3. Los méritos y requisitos alegados en relación con la experiencia profesional se acreditarán mediante copia del contrato laboral y/o certificado de la empresa o Administración Pública.

Si en el contrato de trabajo no quedara acreditada, de forma clara, la duración del mismo, el puesto de trabajo objeto de valoración y las funciones desempeñadas, según lo dispuesto en estas Bases, será necesario presentar, para que se valore la experiencia, copia del certificado de la entidad en que se haya prestado sus servicios especificando las funciones del puesto de trabajo que se ha desempeñado y la duración del mismo.

Así mismo se adjuntará Informe actualizado de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presentación únicamente del informe de Vida Laboral actualizado no será suficiente para valorar la experiencia laboral del aspirante.

No se valorará como experiencia el tiempo de prácticas curriculares o extracurriculares que no tengan carácter de relación laboral con el empleador, aún en el supuesto que estas prácticas hubieran sido retribuidas.

- 4.4. También será objeto de valoración de la experiencia adquirida como trabajador/a por cuenta propia o autónoma. Ésta deberá acreditarse mediante alguna de estas vías:

- a) La presentación de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas y de las correspondientes liquidaciones de IVA.
- b) La presentación de facturas que acrediten la realización de servicios relacionados con las funciones del puesto, siempre que en las mismas quede descrita la duración y el contenido y se justifique el cobro mediante aportación de justificantes de pago de las mismas.
- c) Declaración jurada o certificado emitido por la persona o entidad en la que prestó su servicio en el que se indique su contenido o duración.



## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones de la plaza convocada.

4.5. El órgano de selección calificará y puntuará únicamente los méritos acreditados documentalmente que hayan sido presentados junto con la solicitud o dentro del plazo de presentación de solicitudes, siempre según el baremo establecido. Los méritos alegados deberán estar directamente relacionados con las tareas del puesto a que se opte.

4.6. Un mismo periodo de tiempo será valorado una única vez.

No será objeto de puntuación el mérito acreditado, o aquella parte del mismo, que haya sido exigido como requisito general o específico en la convocatoria.

4.7. Cuando un período de servicios lo haya sido a tiempo parcial, se aplicará como coeficiente reductor el que figure en el informe de Vida Laboral, de tal forma que se aplicará el criterio determinado por la Seguridad Social para el cálculo del número de días de alta. Esto será de aplicación tanto a méritos como a la experiencia profesional que sea exigida como requisito específico de participación.

4.8. De ser necesario en la valoración de méritos, especialmente cuando éstos se certifiquen en horas, se considerará que 1 día son 7 horas laborales, (35 horas semanales x 4 semanas = 140 horas computarán por 1 mes trabajado), 1 mes computa por 30 días y un año por 365 días.

### **QUINTO: Órgano de selección.**

5.1. El órgano de selección será nombrado por la Alcaldía y estará compuesto por cinco miembros (un presidente y tres vocales -todos ellos con voz y voto- y un secretario, con voz y sin voto).

5.2. La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los suplentes que sustituirán a los respectivos titulares, en su caso.

5.3. El Ayuntamiento de Valdáliga podrá invitar con voz, pero sin voto, a participar en el proceso de selección a expertos en calidad de asesores.

5.4. El órgano de selección resolverá por mayoría de votos de los presentes, aplicándose el voto de calidad del presidente en caso de empate, todas las dudas que surjan para la aplicación de estas bases. Dicho órgano de selección estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden del mismo entodo lo no previsto en estas bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.5. Los miembros del órgano de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de conformidad con el art. 13.4 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Así mismo los aspirantes podrán recusarles si concurrese alguna de estas circunstancias.

5.6. La designación de los miembros del Órgano de Selección se publicará en el tablón de anuncios digital de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdáliga.



## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

### **SEXTO: Procedimiento selectivo**

6.1. La selección del personal para el desarrollo de la Escuela de Talento Joven de Valdáliga en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo, se realizará mediante convocatoria pública, difundándose las bases y los puestos ofertados a través del tablón de anuncios digital de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdáliga.

6.2. La provisión del puesto de apoyo administrativo se realizará mediante concurso-oposición. En la fase de oposición se realizará una prueba práctica consistente en la realización de un ejercicio relacionado con las tareas propias de la plaza. Dicho ejercicio se valorará de 0 a 8 puntos, siendo necesarios 4 para superarlo.

En la fase de concurso se valorarán los méritos acreditados documentalmente que se aporten junto con la solicitud.

La entrevista tendrá por objeto valorar que el candidato presenta las competencias y cualidades necesarias para desempeñar los cometidos y responsabilidades que le sean encomendados, accederán a ella los 4 candidatos/as que obtengan las mejores puntuaciones en las fases anteriores y tendrá una puntuación máxima de 3 puntos.

6.3. Para el resto de las plazas, el proceso de selección consistirá en un concurso de méritos con posterior entrevista personal. Si el tribunal lo considerase oportuno, se podrá realizar una prueba práctica.

6.4. En la fase de concurso se valorarán los méritos acreditados documentalmente que se aporten junto con la solicitud. No se puntuarán los méritos que hayan sido considerados requisitos mínimos para ser admitidos en la convocatoria.

6.5. El órgano de Selección publicará la puntuación obtenida por los aspirantes en el tablón de anuncios digital de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdáliga. Se concederán un plazo de **2 días hábiles** para presentar alegaciones a dicha puntuación.

6.6 Resueltas las alegaciones y publicada la valoración final, el Órgano de Selección convocará a la fase de entrevista a los CUATRO aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones.

6.7 La entrevista tendrá por objeto valorar que el candidato presenta las competencias y cualidades necesarias para desempeñar los cometidos y responsabilidades que le sean encomendados. En el caso del personal de coordinación y docencia se tendrán en cuenta a la hora de puntuar esta fase los siguientes aspectos generales:

- Trayectoria profesional y disponibilidad.
- Conocimiento del puesto al que se opta para su desempeño en programas de formación para el empleo tales como Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Cursos de Formación de Oferta para desempleados e iniciativas singulares de empleo.
- Los conocimientos del mercado de trabajo del sector en el que formará el alumnado en Cantabria y en particular de la zona donde se desarrolla esta Escuela de Talento Joven.

6.8 La puntuación se obtendrá sumando las puntuaciones conseguidas por cada aspirante en todas las fases del proceso. En el caso de que el tribunal lo considerase relevante para cubrir el puesto objeto



## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

de selección, podrá convocar una prueba práctica cuyo resultado se sumará al valor obtenido en todas las fases anteriores.

La puntuación final será publicada por el órgano de selección en el tablón de anuncios digital de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdáliga.

En caso de empate se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la prueba práctica (solamente en el caso del personal de apoyo administrativo), en el concurso, en su defecto por la mejor puntuación en la entrevista, y de no ser posible deshacer el mismo por orden alfabético, a partir de la letra que señale en cada momento el sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el ejercicio de que se trate.

### **SÉPTIMO: Propuesta de nombramiento.**

Finalizado el proceso, el órgano de selección elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan obtenido la mejor puntuación, constituyendo el resto de los aspirantes que hayan llegado al final del proceso lista de reserva. Dicha lista lo será a los efectos de cobertura de renuncias en relación a la contratación vinculada al procedimiento selectivo objeto de estas bases, así como para otros procesos de contratación en proyectos de Talento Joven que se desarrollen en el Ayuntamiento, manteniéndose en vigor en tanto no se constituya otra bolsa al efecto.

El aspirante propuesto por el tribunal deberá de presentar originales de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados en el proceso selectivo, para su comprobación por los Servicios Municipales.

El aspirante propuesto por el tribunal deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de 3 días hábiles desde que se dicte resolución de contratación por parte de la alcaldía, perdiendo cualquier derecho que le correspondiera si no procediera a la toma de posesión en dicho plazo, salvo causa justificada.

### **OCTAVO: Incidencias, normativa supletoria y recursos.**

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación de los órganos de selección, podrán impugnarse por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO  
DE VALDÁLIGA

**ANEXO I**

**DETERMINACION NECESIDADES PERSONAL**

Se acuerda que la Escuela de Talento Joven Valdáliga, cuente con el siguiente equipo de trabajo:

- Un/a coordinador/a-formador/a, a jornada completa, que será objeto de selección.
- Un/a docente de certificado, a jornada completa, que será objeto de selección.
- Un/a docente de Área Lingüística y Social, contrato jornada a tiempo parcial, que será objeto de selección.
- Un/a técnico administrativo, jornada a tiempo parcial, que será objeto de selección.





## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

### ANEXO II/1

<b>Proyecto</b>	Escuela de Talento Joven Valdáliga
<b>Denominación</b>	Coordinador/a Docente, competencia clave matemáticas
<b>Número de plazas</b>	1
<b>Requisitos generales</b>	Los exigidos en las Bases.
<b>Requisitos específicos</b>	a) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li><li>▪ Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li></ul> b) Experiencia profesional mínima de 365 días acumulables en el ámbito laboral relacionado en los siguientes programas de formación y empleo: Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo e Iniciativas Singulares de Empleo. c) Cumplir con el requisito de capacitación de competencia docente conforme a RD 189/2013 y disp. Transitoria del mismo (ver anexo III)
<b>Información sobre la plaza</b>	La jornada de trabajo será a tiempo completo, sin perjuicio de las necesidades del servicio.  Retribución bruta mensual: 2.450 €/mes 1ª Fase, 2ª y 3ª fase 2.077€/mes (incluida la prorratea de las pagas extras).  Se encargará de impartir formación complementaria y competencia clave matemáticas.
<b>Plazo de presentación de solicitudes</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Desde el día 26 de mayo al 1 de junio de 2022 ambos incluidos.</li></ul>
<b>Documentación a presentar</b>  (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Solicitud en modelo oficial.</li><li>▪ Currículum Vitae.</li><li>▪ DNI</li><li>▪ Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos.</li><li>▪ Informe de vida laboral actualizado</li><li>▪ Copia de titulación académica</li></ul>

Mérito	Puntuación
<b>Experiencia profesional previa como formador/a en los siguientes programas de formación y empleo: Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo e Iniciativas Singulares de Empleo</b>	0,5 puntos /mes, hasta un máximo de 5 puntos.
<b>Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto.</b>	0,01 puntos/hora, hasta un máximo de 1 punto.
<b>Experiencia como docente</b>	0,05 puntos/mes, hasta un máximo de 2 puntos.
<b>Por situación actual en desempleo</b>	0,50 puntos
<b>Puntuación máxima:</b>	<b>8,50 puntos</b>

**Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase:** 4 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.

**ENTREVISTA:** Puntuación máxima 3 puntos.

**NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARÁN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO LOS CANDIDATOS QUE HAYAN ACCEDIDO A LA ENTREVISTA.**

**La fecha de comienzo del contrato será la fecha prevista de comienzo de esta escuela (01/07/2022)**



## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

### ANEXO II/2

<b>Proyecto</b>	Escuela de Talento Joven Valdáliga
<b>Denominación</b>	Docente de Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería e Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.
<b>Número de plazas</b>	1
<b>Requisitos generales</b>	Los exigidos en las Bases.
<b>Requisitos específicos</b>	<p>a) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes</li><li>▪ Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal</li><li>▪ Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Agraria y del área profesional de jardinería.</li></ul> <p>b) Experiencia profesional mínima de 365 días acumulables en el ámbito laboral relacionado con el certificado profesional a impartir.</p> <p>c) Cumplir con el requisito de capacitación de competencia docente conforme a RD 189/2013 y disp. Transitoria del mismo (ver anexo III)</p>
<b>Información sobre la plaza</b>	La jornada de trabajo será a tiempo completo los tres últimos meses de la 1ª Fase (salario 2.129€/mes incluida la extra). A tiempo completo la 2ª y 3ª Fase, salario 2.077€/mes incluida la extra), sin perjuicio de las necesidades del servicio.
<b>Plazo de presentación de solicitudes</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Desde el día 26 de mayo al 1 de junio de 2022 ambos incluidos.</li></ul>
<b>Documentación a presentar</b>  (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Solicitud en modelo oficial.</li><li>▪ Currículum Vitae.</li><li>▪ DNI</li><li>▪ Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos.</li><li>▪ Informe de vida laboral actualizado</li><li>▪ Copia de titulación académica</li></ul>

Mérito	Puntuación
<b>Experiencia profesional previa como formador/a en los siguientes programas de formación y empleo: Escuelas Taller y Casas de Oficios, y de Talleres de Empleo.</b>	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3 puntos.
<b>Experiencia profesional previa relacionada con la especialidad a impartir, incluyendo la correspondiente al apartado anterior que no puntúe en el mismo.</b>	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3 puntos.
<b>Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 15 horas.</b>	Máximo de 2 puntos, a razón de 0,002 puntos por cada hora.
<b>Por tener la condición de persona en situación de desempleo e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Cántabro de Empleo</b>	0,50 puntos.
<b>Puntuación máxima:</b>	<b>8,50 puntos</b>

**Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase:** 4 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.

**ENTREVISTA:** Puntuación máxima 3 puntos.

**NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARÁN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO LOS CANDIDATOS QUE HAYAN ACCEDIDO A LA ENTREVISTA.**

**La fecha de comienzo del contrato será la fecha prevista de comienzo de esta escuela (01/07/2022)**



AYUNTAMIENTO  
DE VALDÁLIGA

ANEXO II/3

<b>Proyecto</b>	Escuela de Talento Joven Valdáliga
<b>Denominación</b>	Docente de Compensatoria –Área Lingüística y Social-
<b>Número de plazas</b>	1
<b>Requisitos generales</b>	Los exigidos en las Bases.
<b>Requisitos específicos</b>	a) Estar en posesión del Título oficial de Grado, Licenciatura o diplomatura en el ámbito lingüístico. b) Cumplir con el requisito de capacitación de competencia docente conforme a RD 189/2013 y disp. Transitoria del mismo (ver anexo III)
<b>Información sobre la plaza</b>	La jornada de trabajo será de 20 horas/semana sin perjuicio de las necesidades del servicio.  Retribución bruta mensual, aproximada: 1.046 € /mes, incluyendo las pagas extras
<b>Plazo de presentación de solicitudes</b>	▪ Desde el día 26 de mayo al 1 de junio de 2022 ambos incluidos.
<b>Documentación a presentar</b>  (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	▪ Solicitud en modelo oficial. ▪ Currículum Vitae. ▪ DNI ▪ Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos. ▪ Informe de vida laboral actualizado ▪ Copia de titulación académica

Mérito	Puntuación
<b>Experiencia profesional previa como formador/a en programas de formación y/o empleo</b>	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3 puntos.
<b>Experiencia como Docente de adultos incluyendo la correspondiente al apartado anterior que no puntúe en el mismo</b>	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3 puntos.
<b>Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 15 horas.</b>	Máximo de 2 puntos, a razón de 0,002 puntos por cada hora.
<b>Por tener la condición de persona en situación de desempleo e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Cántabro de Empleo</b>	0,50 puntos.
<b>Puntuación máxima:</b>	<b>8,50 puntos</b>

**Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase:** 4 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.

**ENTREVISTA:** Puntuación máxima 3 puntos.

**NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARÁN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO LOS CANDIDATOS QUE HAYAN ACCEDIDO A LA ENTREVISTA.**

**La fecha de comienzo del contrato será la fecha prevista de comienzo de esta escuela (01/07/2022)**



## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

### ANEXO II/4

<b>Proyecto</b>	Escuela de Talento Joven Valdáliga
<b>Denominación</b>	Personal de apoyo: Administrativo
<b>Número de plazas</b>	1
<b>Requisitos generales</b>	Los exigidos en las Bases.
<b>Requisitos específicos</b>	a) Estar en posesión del título Formación Profesional de Grado Superior Administración y Finanzas
<b>Información sobre la plaza</b>	La jornada de trabajo será a tiempo parcial de 30 horas/semana, la 1ª Fase (salario 1.050€/mes incluida la extra). A tiempo parcial de 25 horas/semana la 2ª y 3ª Fase, salario 933€/mes incluida la extra), sin perjuicio de las necesidades del servicio.
<b>Plazo de presentación de solicitudes</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Desde el día 26 de mayo al 1 de junio de 2022 ambos incluidos.</li></ul>
<b>Documentación a presentar</b>  (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	<ul style="list-style-type: none"><li>Solicitud en modelo oficial.</li><li>Currículum Vitae.</li><li>DNI</li><li>Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos.</li><li>Informe de vida laboral actualizado</li><li>Copia de titulación académica.</li></ul>

**Sistema de provisión: Concurso-oposición.**

#### 1- Prueba práctica:

<b>Una prueba práctica consistente en la realización de un ejercicio relacionado con las tareas propias de la plaza.</b>	Puntuación: de 0 a 8 puntos, siendo necesarios 4 para superarlo.
<b>Puntuación máxima de la prueba práctica</b>	8 puntos

#### 2- baremación de méritos:

Mérito	Puntuación
<b>Por tener la condición de persona en situación de desempleo e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Cántabro de Empleo</b>	0,50 puntos.
<b>Puntuación máxima de la fase de concurso:</b>	<b>0.50</b>

**Puntuación máxima total de la prueba práctica más la de baremación de méritos: 8,50 puntos.**

**Número de aspirantes que acceden a la fase de entrevista:** 4 primeros/as que obtengan mejor puntuación sumando la de la prueba práctica y la de valoración de méritos, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.

**ENTREVISTA:** Puntuación máxima 3 puntos.

**ENTRARÁN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO TODOS LOS CANDIDATOS QUE HAYAN SUPERADO EL EJERCICIO PRÁCTICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.**

**La fecha de comienzo del contrato será la fecha prevista de comienzo de esta escuela (01/07/2022)**



## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

### ANEXO III

#### COMPETENCIA DOCENTE

- Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.
- Hay que tener en cuenta las exenciones del art.13 RD 34/2008, modificado por RD 189/2013 y desarrollada por Orden ESS 1897/2013, siendo las más comunes:
  - o Licenciado en pedagogía, psicopedagogía o maestro, o grado de psicología o pedagogía o título de postgrado en esos ámbitos.
  - o Titulación universitaria distinta a las anteriores, pero con CAP o master universitario habilitante para profesor de ESO, Bachiller, FP y EO idiomas.
  - o Experiencia docente acreditada y contrastada en FP empleo o sistema educativo de al menos 600 h en los últimos 10 años.
  - o Cursos de metodología didáctica, o formador de formadores siempre que sea anterior a 31/12/2013